SELLO 4º 40 Ms — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Contribon. Exencion del pago q.e se reclama.

naval de esta Ciudad á el Alcalde primero Constitl. y por este al Ayunt.o expresivo á la reclamacion que le han hecho los patronos de dha. matrícula Pablo Espinosa, Gines de Rojas, Fran.co Mulero, Gines Pardo, Pedro Jorquera y Pedro Mulero, solicitando se les relevé del pago de la contribucion extraordinaria de guerra de los años mil ochocientos treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno por disfrutar de franquicia en sus pesquerías, segun el dictamen que se inserta del Asesor, apoyado en el art.o diez, tit.o quinto de la ordenanza de matrículas que se halla inserto en la ley diez y siete, libro septimo, título cincuenta de la novísima Recopilacion y otras órdenes posteriores: Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Pase á la Comision de Contribuciones para que informe.

Subdeleg.on de Rentas. Se establece en esta Plaza.

Se vió un oficio de la Junta Superior de Gobierno de la Provincia de Murcia instalada en esta Plaza su fha. de ayer,